



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DEL CIBERESPACIO Y LOS  
SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

## ORDEN DE INICIO

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades conferidas a mi Autoridad en la Orden DEF/244/2011 de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa y, de acuerdo con las necesidades que se justifican en el expediente administrativo, sírvase proceder a la iniciación del contrato que a continuación se detalla:

FIRMA ELECTRÓNICA MINISTERIO DE DEFENSA  
Apellidos y Nombre: GARCIA SANCHEZ, DANIEL  
Cargo: JEFE SAECO JCISAT  
Fecha: 26/07/2024 12:05

EXPEDIENTE Nº:	2024/ETSAE0904/00000692E
OBJETO CONTRATO:	Jornadas formativas en prevención de riesgos laborales para ZO
PROCEDIMIENTO/ FORMA:	ABIERTO/SERVICIOS -ABIERTO SIMP.ABREV.-ÚNICO CRITERIO
TEXTO LEGAL:	Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
ARTÍCULO:	159.6
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	14.03.228.122M.1
IMPORTE CRÉDITO:	27.253,00 €

### 1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

Se inicia la tramitación del presente contrato por ser necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Administración. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan con precisión en la memoria justificativa de la necesidad, emitida por la unidad proponente del gasto, la cual se incluye en el expediente administrativo.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO – DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato se ha determinado definiéndolo en atención a las necesidades y funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrarse a una solución única.

En atención a lo contemplado en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del presente contrato se divide en los lotes que a continuación se detallan:



Nº LOTE	OBJETO LOTE	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTALES
1	JORNADAS FORMATIVAS SOBRE TRABAJOS VERTICALES OF-BASIC Y OF-II PARA Z.O	10.800,00 €	2.268,00 €	13.068,00 €
2	JORNADAS FORMATIVAS SOBRE PLATAFORMA ELEVADORA PARA Z.O	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
3	JORNADAS FORMATIVAS DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS PARA Z.O	5.300,00 €	1.113,00 €	6.413,00 €
4	JORNADAS FORMATIVAS DE PALA CARGADORA PARA Z.O	2.950,41 €	619,59 €	3.570,00 €
5	JORNADAS FORMATIVAS SOBRE PRL OPERARIOS EN ALMACÉN Y LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN PARA Z.O	2.272,73 €	477,27 €	2.750,00 €

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP. Para la determinación del mismo se ha atendido al precio general del mercado en base a la consulta de diversas fuentes documentales (portfolio de diversas empresas del sector consultadas en internet, contratos de similar tipología publicados en la Plataforma de Contratos del Estado y contratos similares celebrados por el Órgano de Contratación en anteriores ejercicios). Teniendo en cuenta lo anterior, los costes directos asociados, así como los indirectos (costes generales de estructura, beneficio industrial, etc...), se estima un valor estimado del contrato de:

Importe neto del contrato.....	22.523,14 €
• Costes Directos.....	15.766,19 €
• Costes Indirectos.....	6.756,95 €
Eventuales prórrogas.....	0,00 €
Eventuales modificaciones de contrato.....	0,00 €
Otras opciones eventuales .....	0,00 €
<b>Total, Valor Estimado.....</b>	<b>22.523,14 €</b>



#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS PARCIALES

El plazo de ejecución que se establece para este contrato es desde el día siguiente a su formalización hasta el 08/12/2024..

#### 5. AMPLIACIÓN EN UNIDADES DE ENTREGABLES A SUMINISTRAR CONSECUENCIA DE POSIBLE AHORRO EN LA FASE DE LICITACIÓN.

No procede.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

##### 6.1. Procedimiento de Licitación. - Justificación

Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato la tramitación se llevara a cabo por procedimiento: ABIERTO/SERVICIOS -ABIERTO SIMP.ABREV.-ÚNICO CRITERIO, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en base al mejor precio.

##### 6.2. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de ofertas y la ponderación que se les atribuye, que más se ajustan al objeto del contrato y, por lo tanto, resultan ser los más idóneos a la hora de valorar las proposiciones serán los siguientes:

##### CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

##### **CRITERIO ÚNICO: PRECIO (Máximo 100 puntos):**

Tendrá un valor máximo de CIEN PUNTOS y su fórmula de cálculo será la siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN CRITERIO ÚNICO: } \frac{(\text{IPBL} - \text{IOL})}{(\text{IPBL} - \text{VR})} \times 100$$

*IPBL= Importe Presupuesto Base de Licitación.*

*IOME= Importe oferta más económica de las valoradas.*

*IOL= Importe oferta del licitador al que se valora.*



**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

**EJÉRCITO DE TIERRA**

**JEFATURA DEL CIBERESPACIO Y LOS  
SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN**

*VR= Valor de referencia que se tomará del menor de estos dos valores: IOME y el 80% del IPBL*

**7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES**

No procede.

**8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

Conforme a lo dispuesto en el art. 159.6.b) de la LCSP, se exige a los licitadores de acreditar su solvencia económica, técnica, o profesional.

**9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se contempla expresamente modificación alguna del contrato.

Una vez perfeccionado el mismo, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en los elementos que lo integran por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 y ss de la LCSP.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**